FORMULARIO I-B-13: Reconocimiento de Cumplimiento de las Normas para Adquisiciones bajo Préstamos AOD del Japón.

A) Yo, Hideyuki Morinaga, representante legal (nombre y cargo del signatario autorizado) debidamente autorizado por el Consorcio Toshiba y MPS (nombre del Oferente/socio del Consorcio o sociedad) ("Oferente") certifico por este medio en nombre del Oferente y en el mío propio, que la información suministrada en la Oferta presentada por el Oferente para el Lote 3 – Equipos Electromecánicos del Préstamo N°. PG-P15 es verdadera, correcta y precisa de acuerdo a mi mejor entender y creer. Además, certifico en nombre del Oferente que:

i) La Oferta ha sido preparada y presentada en cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en las Normas para Adquisiciones bajo Préstamos AOD del Japón ("Normas"); y

ii) El Oferente no ha tomado ninguna acción que sea o constituya una práctica corrupta, fraudulenta, dolosa o de coerción, y que no está sujeto a ningún conflicto de interés, tal como está estipulado las secciones correspondientes de las Normas.

B) Certifico que ni el Oferente ni ningún Subcontratista, o experto nombrado por el Oferente en la Oferta, han sido sancionados por cualquier organización de asistencia para el desarrollo.*

C) Además certifico en nombre del Oferente que, si somos seleccionados para realizar los servicios en conexión con el Proyecto, llevaremos a cabo dichos servicios en continuo cumplimiento con los términos y condiciones de las Normas.

Hideyuki Morinaga

SIGNATARIO AUTORIZADO

Por y en nombre del Oferente

Fecha: 19 de Septiembre de 2013

*Si el Oferente o cualquier Subcontratista o experto nombrado por el Oferente ha incurrido en prácticas corruptas, fraudulentas, dolosas o de coerción y ha sido sancionado por cualquier organización de asistencia para el desarrollo en los últimos cinco años, se debe modificar en consecuencia la Cláusula B) y se debe proveer la siguiente información:

(a) El nombre de la Organización que sancionó al Oferente o Subcontratista o socio del Consorcio, o experto nominado por el Oferente.
(b) El periodo de la sanción.
Sin embargo, el Prestatario no deberá descalificar a tal Oferente solo por esta razón.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD GERENCIA TECNICA